



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS, A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR Y ADELANTO OTTO NEUMANN, DE LA COMUNA DE PURRANQUE, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **613**  
PUERTO MONTT,  
**15 JUN. 2018**

#### VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 6035(V. y U), de fecha 12.08.2015, mediante el cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2105 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 8299(V. y U), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
6. Las Resoluciones Exentas N°344, de fecha 16.03.2017 y N°2196 de fecha 25.10.2017, ambas de la SEREMI, que otorgaron nuevo plazo de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al Comité de Protección al Patrimonio Familiar y Adelanto Otto Neumann, de la comuna Purranque, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1654, de fecha 14. 05.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR Y ADELANTO OTTO NEUMANN**, de la comuna Purranque, Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1654, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar ampliación, por un plazo de vigencia de 90 días a los certificados de subsidio, pertenecientes a los(as) beneficiarios(as) del Comité de Protección al Patrimonio Familiar y Adelanto Otto Neumann, adjuntando antecedentes de la Entidad, Municipalidad de Purranque, que argumenta que las obras, correspondiente a la última vivienda, ha tenido un retraso debido a que el contratista primitivo ejecutó un radier que no correspondía al proyecto de arquitectura aprobado inicialmente, lo que implicó una modificación de proyecto, presupuesto, especificaciones técnicas y planos de arquitectura, como asimismo el recambio en el profesional encargado del área técnica de la EP. No obstante ello, se informa que las obras cuentan con un 94,67 % de avance, lo que se corrobora en Informe de Avance Físico, de la Unidad Técnica SERVIU Osorno. Por lo anterior, se solicita aumento para efectos de terminar las obras de construcción, trámite de cobro y pago de subsidios;

2. El Memorandum N°184, de fecha 23.05.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en una tercera ampliación, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 94,67 %.

3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señalada en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006.

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

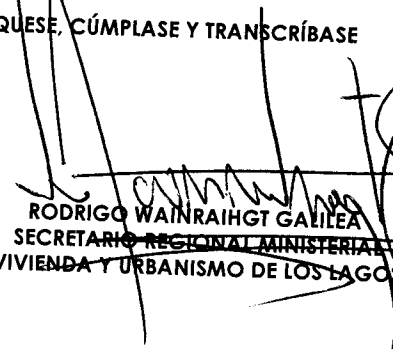
### RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR Y ADELANTO OTTO NEUMANN**, de la comuna Purránque, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con el numeral 4 de la modificatoria, Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en un plazo de 5 días, contados desde la fecha de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

  
RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



  
RWC//PJCAUTYGHM/iut  
DISTRIBUCION

- División Política Habitacional MINVU
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

  
MARIA CONSTANZA WALKER G.  
MINISTRO DE FE(S)

